ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS IMPRESORAS DE LA RECLUSION DE MUJERES DE ARMENIA

TABLA DE CONTENIDO

1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 5
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 6
5. CONCEPTO FINANCIERO 8
6. EXPERIENCIA 9
7. ESTUDIO DE MERCADO 10
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 17
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 17
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 17
11. FORMA DE PAGO 17
12. LUGAR DE EJECUCIÓN 19
13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 19
14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA **¡Error! Marcador no definido.**
15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO **¡Error! Marcador no definido.**
16. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 22
17. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO 23
18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 24
19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 24
20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD **¡Error! Marcador no definido.**
21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO **¡Error! Marcador no definido.**

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto Rubros A-02-02-02-008-007 Rec 26. Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (Excepto servicios de construcción). se procede a realizar los siguientes estudios previos **"PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS IMPRESORAS DE LA RECLUSION DE MUJERES DE ARMENIA".**

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

El Gobierno Nacional expidió la Ley 1444 de 2011 en uso de facultades extraordinarias, mediante el cual ordena reestructurar unas entidades del Estado entre ellas el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC" posteriormente surge el Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011 por el cual se modifica la estructura del INPEC y se dictan otras disposiciones.

De acuerdo con la misión el INPEC es una institución pública administradora del sistema Penitenciario y Carcelario del País; contribuye al desarrollo y resignificación de las potencialidades de las personas privadas de la libertad a través de los servicios de tratamiento penitenciario, atención básica y seguridad, cimentados en el respeto de los derechos humanos, el fomento de la gestión ética y transparente. Además, el INPEC tiene como objeto ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad; la vigilancia y seguimiento del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado, impuestas como consecuencia de una decisión judicial, de conformidad con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y el ordenamiento jurídico, en el marco de la promoción, respeto y protección de los derechos humanos.

De conformidad con la ley 65 de 1993 y la ley 1709 de 2014 corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de llevar a cabo acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población reclusa en todos los Establecimientos de Reclusión del orden Nacional, además en cumplimiento de diferentes fallos de la honorable Corte Constitucional, lo anterior en el marco de los objetivos institucionales y misionales. Asimismo en el contexto legal la ley 65 de 1993, en su artículo 142, establece que el objetivo del tratamiento penitenciario es preparar al condenado, mediante su resocialización para la vida en libertad, lo cual se realiza a través de la educación, la instrucción, el trabajo, actividades culturales y relaciones de familia, entre otras, lo anterior de conformidad con el Artículo 55 de la ley 1709 de 2014, el trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades de la protección especial del Estado.

Es así como le corresponde a la Reclusión de Mujeres de Armenia Quindío en cumplimiento a nuestra misión constitucional y función de custodia y Vigilancia del Personal de Internos Privados de su libertad, considera necesario garantizar un correcto funcionamiento de las diferentes dependencias dirigidas a la población privada de la libertad. **Es por esto, que se debe garantizar el correcto funcionamiento de los equipos tales como impresoras en las diferentes áreas del Establecimiento y que se requieren para el desarrollo de las diversas actividades que se realizan, evitando posibles traumatismos o retrasos en las actividades misionales y que van en beneficio de la población privada de la libertad.**

Para dar cumplimiento a la misión y objetivos institucionales, la Dirección General del INPEC debe atender los requerimientos y/o necesidades de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, entre ellos se encuentra el Mantenimiento **de servicios y suministro de repuestos para el mantenimiento reparación e instalación preventivo y correctivo de las impresoras**

de la reclusión de mujeres de armenia, por lo cual la Dirección General del INPEC mediante Resolución N° 008404 del 14 de septiembre de 2023, asigna unas partidas presupuestales de Aporte Nacional para la vigencia fiscal 2022 a sus establecimientos adscritos, dentro de las cuales se contempla para el La Reclusión de Mujeres de Armenia, en el Rubro A-02-02-02-008-007 OTROS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION).

Para suplir la necesidad descrita anteriormente, se recomienda realizar un contrato de prestación de servicios descritos en los presentes estudios previos, con cantidades determinadas, que permitan suplir las necesidades de los servicios descritos en los presentes estudios previos, la asignación mencionada y las eventuales adiciones del respectivo rubro presupuestal destinado a la Reclusión de Mujeres de Armenia Quindío, son para garantizar la prestación y suministros durante la vigencia.

Cabe señalar que se proyectaron ciertas cantidades de acuerdo al presupuesto asignado mediante Resolución No. 008404 del 14 de septiembre de 2023, no obstante, se podrán ajustar o adicionar teniendo en cuenta el valor en cantidades unitarias a fin de ejecutar el presupuesto asignado, para tal fin se contará con la voluntad del futuro contratista con el propósito de adicionar las cantidades en caso de ser necesario, sin modificar las condiciones técnicas ni el número de ítems.

Téngase en cuenta que en el almacén del Establecimiento no existe la disponibilidad de estos bienes y/o servicios, para cubrir las necesidades antes descritas.

Es de anotar, que dicha necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de Establecimiento publicado en el SECOP II para la actual vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS IMPRESORAS DE LA RECLUSION DE MUJERES DE ARMENIA

TABLA DE CONTENIDO

ITEM	REFERENCIA -- MODELO IMPRESORA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MANTENIMIMIENTO CORRECTIVO HP 8710	Unidad	1

2	ANTENIMIENTO CORRECTIVO HP 1212 CAMBIO DE UNIDAD FUSOR Y CAMBIO DE ADF	Unidad	1
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO HP 5739	Unidad	1
4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE IMPRESORA EPSON L3110 Y CAMBIO DE CABEZAL	Unidad	1
5	ANTENIMIENTO CORRECTIVO HP MFP M630 Y CAMBIO DE KIT DE MANTENIMIENTO	Unidad	1
6	M ANTENIMIENTO CORRECTIVO HP P2015	Unidad	1
7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EPSON L3110 MAS ALMOHADILLAS	Unidad	1
8	MANTENNIMIENTO CORRECTIVO EPSON L210 MAS CAMBIO DE RODILLOS, ALMOHDILLAS Y CABEZAL DE IMPRESIÓN	Unidad	1
9	MANTENIMEINTO CORRECTIVO EPSON L3110 MAS CAMBIO DE CABEZAL EPSON ORGINAL	Unidad	1
10	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EPSON L396	Unidad	1
11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EPSON L3110 MAS ALMOHADILLAS	Unidad	1
12	MANTENIMEINTO CORRECTIVO EPSON L396	Unidad	1
13	MANTENIMIENTO CORRECTIVO HP M1210 - CAMBIO DE BOARD	Unidad	1
14	MANTENIMIENTO CORRECTIVO L3110	Unidad	1

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista en cumplimiento y desarrollo del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los bienes objeto del Contrato deben ser nuevos y de alta calidad para lo cual el contratista deberá garantizar que los productos sean de óptimas condiciones.
2. Los bienes objeto del contrato que estén deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011 reglamentado decreto único 1074 de 2015.
3. El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, en la RM ARMENIA, calle 50 número 23-29 barrio farallones.
4. Los bienes objeto del contrato deben ser entregados de acuerdo a la solicitud del supervisor y estos deben ser aprobados por el mismo.
5. El contratista deberá contar con establecimiento de comercio con las actividades acorde con el objeto del contrato.
6. Es deber del futuro contratista cumplir con los precios ofertados, los cuales serán y se entenderán fijos durante toda la ejecución del contrato.
7. El contratista deberá suministrar la factura detallada especificando cantidad y precio por cada ítem, inmediatamente después de realizada la prestación de servicios.
8. El Oferente deberá anexar la certificación de la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa y la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presente proceso de contratación. De conformidad al Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28. Contratación: que dice "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato".
9. El futuro oferente y/o empresa deberá cumplir con lo establecido en las normas de seguridad y salud en el trabajo con sus empleados, de conformidad con el Decreto reglamentario 1072 de 2015 y las resoluciones vigentes que rigen el asunto.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

Este proceso dará cumplimiento decreto 1860 de 2021 que "tiene como propósito reglamentar los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento."

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC Versión v14_0801 ubicado en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS IMPRESORAS DE LA RECLUSION DE MUJERES DE ARMENIA** y está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC en el cuarto nivel como se indica en la siguiente tabla

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	producto
SERVICIOS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS IMPRESORAS DE LA RECLUSION DE MUJERES DE ARMENIA	F SERVICIOS	81000000	81100000	81101700	81101707

a) Condiciones Técnicas Exigidas

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	REFERENCIA -- MODELO IMPRESORA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MANTENIMIMIENTO CORRECTIVO HP 8710	Unidad	1
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO HP 1212 CAMBIO DE UNIDAD FUSOR Y CAMBIO DE ADF	Unidad	1
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO HP 5739	Unidad	1

4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE IMPRESORA EPSON L3110 Y CAMBIO DE CABEZAL	Unidad	1
5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO HP MFP M630 Y CAMBIO DE KIT DE MANTENIMIENTO	Unidad	1
6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO HP P2015	Unidad	1
7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EPSON L3110 MAS ALMOHADILLAS	Unidad	1
8	MANTENNIMIENTO CORRECTIVO EPSON L210 MAS CAMBIO DE RODILLOS, ALMOHDILLAS Y CABEZAL DE IMPRESIÓN	Unidad	1
9	MANTENIMEINTO CORRECTIVO EPSON L3110 MAS CAMBIO DE CABEZAL EPSON ORGINAL	Unidad	1
10	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EPSON L396	Unidad	1
11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EPSON L3110 MAS ALMOHADILLAS	Unidad	1
12	MANTENIMEINTO CORRECTIVO EPSON L396	Unidad	1
13	MANTENIMIENTO CORRECTIVO HP M1210 - CAMBIO DE BOARD	Unidad	1
14	MANTENIMIENTO CORRECTIVO L3110	Unidad	1

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Las exigencias relacionadas anteriormente se encuentran enmarcadas en los Fines de la Contratación Estatal. (Artículo 3 de la ley 80 de 1993) ..." Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. En concordancia con el Artículo 28° Ibidem. - De la Interpretación de las Reglas Contractuales y del Artículo 40°.- Del Contenido del Contrato Estatal.

La oferta presentada deberá tener una validez de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Cabe señalar que se proyectaron ciertas cantidades de acuerdo al presupuesto asignado, no obstante, se podrán ajustar o adicionar teniendo en cuenta el valor en cantidades unitarias a fin de ejecutar el presupuesto asignado, para tal fin se contará con la voluntad del futuro contratista con el propósito de adicionar las cantidades en caso de ser necesario, sin modificar las condiciones técnicas ni el número de ítems.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

1. Al totalizar la oferta el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.

2. Las propuestas deben ser presentadas con IVA.

3. Los proponentes, deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en estos estudios previos evitando errores u omisiones que impidan tenerla en cuenta o que afecten la verificación o la evaluación, analizando las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución.

4. En desarrollo del deber, consistente en obrar con la diligencia y cuidado que corresponden, el proponente tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, por ende, deberá tomar en cuenta todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que tienen incidencia en el desarrollo del Contrato.

5. En cumplimiento de los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá informar a la Administración de la RM ARMENIA, con anterioridad a la fecha del cierre, los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Los indicadores financieros que se tendrán de acuerdo a concepto financiero, emitido por el Responsable de Presupuesto, mediante oficio 2023IE0233948 del 17/11/2023, son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS	NO APLICA BENEFICIO EXCLUSIÓN DE IVA. "En virtud del artículo 130 de la Ley 633 de 2.000 y certificación Ministerio de Justicia."	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS O SERVICIOS, dependiendo del concepto contratado. (Salvo que sea autorretenedor. RETENCIÓN EN LA FUENTE

IMPRESORAS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA QUINDÌO.		RENTA POR IVA (Cuando el vendedor del bien o servicio sea un responsable de IVA y no sea Gran contribuyente). RETENCIÓN EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO (Dependiendo de la modalidad contractual en razón al art. 343 ley 1819 de 2016, que modifica la ley 14 de 1983).

6. EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 en el numeral 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente, en el cual las Entidades Estatales no están obligadas a establecer un requisito habilitante de experiencia en los Procesos de Contratación de mínima cuantía.

Sin embargo, en la RM ARMENIA exige experiencia mínima para lo cual el proponente debe demostrar que ha ejecutado como mínimo Un (01) contrato para entidades públicas o privadas en años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 80% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Valor del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 80% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector comercio, y dejar constancia mediante el presente documento.

Economía de Colombia en 2023: panorama actual y grandes retos

Colombia ha logrado niveles de inflación más bajos que sus pares regionales. Esto ha proporcionado cierto grado de estabilidad para nuestra economía. Sin embargo, la lenta recuperación luego de la suspensión de la regla fiscal durante la pandemia condujo a un deterioro significativo de las perspectivas fiscales a mediano plazo, lo que impulsó la pérdida del estatus de grado de inversión en el país.

En este artículo compartimos los datos del último informe de Allianz Trade, uno de nuestros accionistas, sobre la economía colombiana.

Panorama actual, un reto para la economía de Colombia

Colombia inicia el 2023 presentado grandes desafíos en su economía. Se estima que el crecimiento económico real presente una desaceleración con respecto a los resultados de 2021-2022. Si bien la actividad económica colombiana sorprendió al alza en 2022, gracias a un fuerte consumo privado alimentado, a su vez, por los ahorros acumulados y el sólido crédito bancario, las proyecciones ahora son diferentes.

El 2,2% que presupuestaba el pasado mes de octubre el Fondo Monetario Internacional (FMI) de crecimiento para Colombia para este año, ahora solo lo proyecta en un 1,1%. Por su parte, el Banco de la República en sus pronósticos apenas le da un crecimiento de 0,2% a la economía nacional para este año, y del 1% para 2024.

Entre los motivos, se encuentra que el consumo privado registró su primera contracción desde el segundo trimestre de 2020, el ahorro de los hogares está disminuyendo y el crédito bancario real continúa desacelerándose desde su pico a mediados de 2022.

El crecimiento también se ve limitado en un contexto de tasas de interés más altas, precios más bajos de las materias primas y la desaceleración en la creación de empleo y en el gasto de consumo en bienes y servicios, lo que provoca que la confianza de los consumidores y las empresas se esté debilitando.

La alta inflación en Colombia sigue siendo un dolor de cabeza

La fijación del aumento del salario mínimo para 2023 en el país por encima de la inflación, y la significativa depreciación de la moneda han incidido fuertemente sobre la suba de los precios. Se espera que con las políticas monetarias para controlar la inflación que fija el Banco de la República, la inflación modere en 2023, sin embargo, su elevación sobre el promedio será la constante durante todo el año. La economía de Colombia no se acercará a la meta de inflación hasta los años 2024-2025.

Otro punto para tener en cuenta es que la autoridad monetaria de Colombia reaccionó a las presiones inflacionarias más tarde que países vecinos como México. Esto es así por las altas cifras de inflación, un mayor desprendimiento de las expectativas de inflación y la alta incertidumbre política, que ha afectado la confianza de los inversores, por lo que se espera que la política monetaria se mantenga estricta a lo largo del año.

Perspectivas fiscales para la economía de Colombia en 2023

El déficit fiscal en Colombia disminuirá marginalmente a partir de 2023. El gobierno aprobó una reforma tributaria que incluye mayores impuestos a las personas y empresas de altos ingresos, lo que se espera genere ingresos fiscales adicionales de 1,4% del PIB en 2023, sin embargo, esto no será suficiente para compensar los déficits derivados de la lenta consolidación fiscal.

La consolidación fiscal también contribuirá a aumentar la relación deuda pública/PIB a medio plazo. La pérdida de su estatus de grado de inversión aumentará los costos de financiamiento de Colombia en el mediano plazo y deteriorará aún más la sostenibilidad de la deuda. Sin embargo, según las previsiones de Allianz Trade, uno de nuestros accionistas, se considera que Colombia mantiene una fuerte flexibilidad de financiamiento fiscal y un fuerte apoyo de los acreedores oficiales, especialmente porque se beneficia de una línea de crédito flexible de USD11,400 millones con el Fondo Monetario Internacional. Por ello, se espera que la deuda pública se estabilice en torno al 60% en el horizonte 2023-2026.

En 2022, el déficit de cuenta corriente se mantuvo extremadamente alto a pesar de los sólidos términos de intercambio y las fuertes exportaciones debido a la vigorosa recuperación de la demanda interna, lo que provocó un fuerte aumento en los volúmenes de importación. Para 2023, se espera que las exportaciones se desempeñen bien gracias a los precios sólidos (por ejemplo, petróleo/energía). Por su parte, el crecimiento de las importaciones debería moderarse a medida que la actividad económica se enfría y la inflación pesa sobre la renta disponible de los hogares. A mediano plazo, no se espera una gran mejora en el déficit de cuenta corriente, que debería mantenerse estable en el nivel del 4%.

Dicho esto, observamos riesgos crecientes en las cuentas externas de Colombia. En el futuro, la mayor carga fiscal sobre el sector de hidrocarburos y la indecisión del gobierno sobre la concesión de nuevos contratos de exploración minera deberían afectar la confianza de los inversores extranjeros, lo que plantea desafíos adicionales para las cuentas corrientes y la balanza de pagos en general.

Principales riesgos políticos que inquietan la economía colombiana en 2023

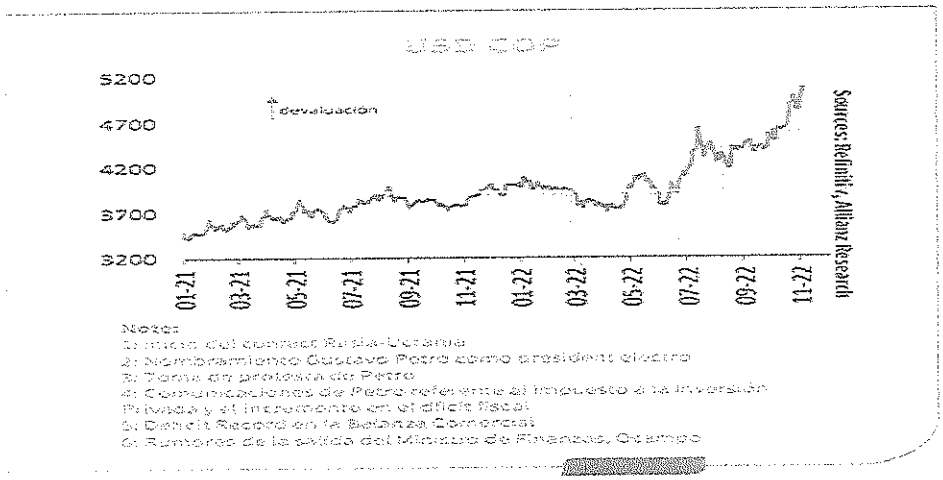
inversores extranjeros, lo que plantea desafíos adicionales para las cuentas corrientes y la balanza de pagos en general.

Principales riesgos políticos que inquietan la economía colombiana en 2023

Según la encuesta Facilidad para hacer negocios del Banco Mundial, Colombia ocupa el tercer lugar en América Latina (67 de 190 a nivel mundial). Sin embargo, persisten las deficiencias en las áreas del estado de derecho, el comercio transfronterizo, el cumplimiento de los contratos y el pago de impuestos.

En términos de riesgo político, las principales preocupaciones de los inversionistas son:

- El creciente intervencionismo económico, con un régimen fiscal más progresivo y un mayor gasto social.
- La guerra en Ucrania.
- El déficit récord en la balanza comercial.
- Las crecientes presiones inflacionarias asociadas con la desafiante situación económica mundial.



Fuente: https://www.solunion.co/blog/economia-de-colombia-en-2023-panorama-actual-y-grandes-retos/

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

La Reclusión de Mujeres de Armenia, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la prestación de servicios y suministro de repuestos para el mantenimiento reparación e instalación preventivo y correctivo de las impresoras de la reclusión de mujeres de armenia, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de

2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, y mediante artículo 42 de la ley 1955 del 2019, que adiciona el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, de la siguiente forma:

"PARÁGRAFO 3. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.

Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía. "

La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los almacenes de grandes superficies, ya que, cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, la Reclusión de Mujeres de Armenia está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales la RM ARMENIA ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron servicios y/o elementos por la RM ARMENIA en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web **www.colombiacompra.gov.co** por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Al observar el sector del mercado que ofrece los productos y/o servicios para el presente estudio se encontró que existen establecimientos comerciales a nivel nacional los cuales ofrecen los servicios requeridos, se identificaron empresas dedicadas a la comercialización al por menor y al de tal, como almacenes que prestan los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a impresoras y equipos de cómputo en el sector comercial.

Al observar el sector se encontró que existen oferentes a nivel nacional, los cuales ofrecen los elementos requeridos, se identificaron empresas dedicadas a la comercialización al por menor y al detal, destinados al mantenimiento de equipos de cómputo e impresoras en el sector comercial.

Entre algunos de los establecimientos de comercio reconocidos en el país, los cuales ofrecen sus portafolios comerciales por medios virtuales como páginas web y en almacenes comerciales, encontramos los elementos requeridos, por esta razón se solicitaron las cotizaciones

correspondientes, obteniendo respuesta de los siguientes establecimientos comerciales: **TECNOLOGY SISTEM, JOHAN JULIAN LOPEZ, TECNOCITY**

Además, se pudo observar en la cadena de valor del sector que algunas de ellas suplen la totalidad de los elementos solicitados, por lo que estos establecimientos suministran una parte de ellos o en casos especiales todos, para ello se solicitaron cotizaciones a fin de establecer el precio promedio de mercado.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El sector privado adquiere estos productos de manera directa con el asesoramiento comercial por parte del distribuidor y realiza pedidos de acuerdo al tamaño y mercado de cada una de dichas empresas. Diferente sucede con el sector público, en donde se oferta mediante un proceso contractual definido por la reglamentación vigente, con las cargas tributarias, créditos y demás costos asociados.

Entre tanto la Reclusión De Mujeres De Armenia en el deber de planear analizó la demanda desde distintas aristas, encontrando lo siguiente:

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

Esta es la primera vez que la RM ARMENIA va a contratar la prestación de suministros de repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo de las impresoras de la Reclusión de Mujeres de Armenia

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

De acuerdo con el estudio del sector comercial para el mantenimiento de impresoras y equipos de cómputo y, teniendo en cuenta los estudios previos para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS IMPRESORASDE LA RECLUSION DE MUJERES DE ARMENIA**; se ha procedido a solicitar cotizaciones (Anexas) a las empresas **TECNOLOGY SISTEM , JOHAN JULIAN LOPEZ, TECNOCIITY** correo electrónico tecnociity@gmail.com, de acuerdo con el mencionado análisis de la oferta, para poder obtener información de los precios de oferta en el sector comercial con respecto a la calidad, condiciones técnicas y condiciones adicionales mencionadas en los presentes estudios previos y con la debida indagación de idoneidad, capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo para estimar el presupuesto oficial.

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud enviada como constancia en el archivo del área de contratación y que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la RM- Armenia, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS IMPRESORASDE LA RECLUSION DE MUJERES DE ARMENIA,** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

No.	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	TECNOLOGY SISTEM	JOHAN JULIAN LOPEZ	TECNOCIITY	VALOR UNIT PROMEDIO
1	- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CUARTO DE CRECIMIENTO	UNIDAD	3.250.000	3.250.000	correo electrónico tecnociity@gmail.com	3.250.000

MANTENIMIENTOS RM ARMENIA				
ITEM	REFERENCIA -- MODELO IMPRESORA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO COTIZACIONES
1	MANTENIMIMIENTO CORRECTIVO HP 8710	Unidad	1	$ 50.000,00
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO HP 1212 CAMBIO DE UNIDAD FUSOR Y CAMBIO DE ADF.	Unidad	1	$ 600.000,00

3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO HP 5739	Unidad	1	$ 50.000,00
4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE IMPRESORA EPSON L3110 Y CAMBIO DE CABEZAL	Unidad	1	$ 750.000,00
5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO HP MFP M630 Y CAMBIO DE KIT DE MANTENIMIENTO	Unidad	1	$ 70.000,00
6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO HP P2015	Unidad	1	$ 80.000,00
7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EPSON L3110 MAS ALMOHADILLAS	Unidad	1	$ 250.000,00
8	MANTENNIMIENTO CORRECTIVO EPSON L210 MAS CAMBIO DE RODILLOS, ALMOHDILLAS Y CABEZAL DE IMPRESIÓN	Unidad	1	$ 700.000,00
9	MANTENIMEINTO CORRECTIVO EPSON L3110 MAS CAMBIO DE CABEZAL EPSON ORGINAL	Unidad	1	$ 70.000,00
10	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EPSON L396	Unidad	1	$ 70.000,00
11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EPSON L3110 MAS ALMOHADILLAS	Unidad	1	$ 80.000,00
12	MANTENIMEINTO CORRECTIVO EPSON L396	Unidad	1	$ 50.000,00
13	MANTENIMIENTO CORRECTIVO HP M1210 - CAMBIO DE BOARD	Unidad	1	$ 450.000,00
14	MANTENIMIENTO CORRECTIVO L3110	Unidad	1	$ 50.000,00

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS IMPRESORAS DE LA RECLUSION DE MUJERES DE ARMENIA,** el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor unitario de la cotización por servicio y/o bien y obteniendo el promedio de tres cotizaciones de menor valor así:

No.	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	TECNOLOGY SISTEM	JOHAN JULIAN LOPEZ	TECNOCIITY	VALOR UNIT PROMEDIO
1	- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CUARTO DE CRECIMIENTO	UNIDAD	3.250.000	3.250.000	correo electrónico tecnociity@gmail.com	3.250.000

Obteniendo como resultado un Valor total Promedio de TRES MILLONES DOS CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS **($3.250.000) M/CTE,** de acuerdo al valor promedio cotizado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 11023** de fecha **10/11/2023**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-615 RM ARMENIA**, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-02-008-007**, FUENTE: **Propios** RECURSO **26** SITUAC. **CSF**. OBJETO: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS IMPRESORASDE LA RECLUSION DE MUJERES DE ARMENIA,** CDP expedido por **DG. MARIA LUCELLY ORTIZ GONZALEZ,** encargada del área de presupuesto de LA **RM ARMENIA**, por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL TRES CIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($3.270.384) M/C.**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2023, o hasta agotar el presupuesto asignado, a partir del acta de inicio, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

La Reclusión de Mujeres de Armenia realizara el pago del valor de los bines adquiridos y servicios prestados contra entrega a satisfacción de los elementos al supervisor. El valor de las facturas que se originen en la ejecución del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

Para el pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Hoja de ruta y control de la factura
- Presentación en debida forma y con el lleno de los requisitos legales de la factura electrónica, donde se relacionen los elementos entregados (Ficha Técnica), a los precios contratados.
- Informe de supervisión, donde se relacionen las actividades desarrolladas por el supervisor y el contratista durante la ejecución.
- Ultima planilla pagada de seguridad social y aportes parafiscales del contratista y certificado expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.
- Entrada y salida del almacén (PCT)

El pago se realizará, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago en la plataforma de SIIF Nación, previa disponibilidad y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante pagaduría del área Administrativa y Financiera del ERON. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su radicación.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Las facturas generadas a razón de los contratos celebrados por la Reclusión de Mujeres de Armenia serán tramitadas de acuerdo a la naturaleza de los recursos utilizados para tal fin, de la siguiente forma:

- Para los contratos celebrados con recursos de la nación, las facturas se tramitarán los primeros cinco (5) de cada mes para realizar la solicitud de PAC y poder ser canceladas los primeros quince (15) del mes siguiente.
- Para los contratos celebrados con recursos propios de la entidad, las facturas se tramitarán los primeros diez (10) de cada mes, para poder ser canceladas el mismo mes, previo recaudo y disponibilidad de los recursos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por compras generales, Retención en la Fuente ICA por concepto compra, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en RM ARMENIA, calle 50 # 23-29 barrio farallones armenia Quindío

13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

RECEPCION DE FACTURAS ELECTRONICAS, NOTAS DEBITO Y NOTAS CREDITO

Conforme a la circular 016 emitida por el ministerio de Hacienda que aplica a partir del 01 de abril del 2021, de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 del 2020, para aquellos contratistas que tengan la responsabilidad tributaria 52 – facturador electrónico, deberán hacer entrega de las facturas electrónicas, notas débito y notas crédito, a través del buzón electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información:

13.1.1 Requisitos para la radicación:

Ten en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos al momento de radicar tus documentos electrónicos, así evitarás la devolución de las mismas:

1.PCI de la entidad: 12-08-00-615
2. Las facturas electrónicas deberán cumplir los requisitos legales, establecidos en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario
3. Registrar en la sección de la factura Datos del comprador o adquiriente, en el campo correo, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
4.Diligenciar en la sección de la factura, campo notas u observaciones, la siguiente leyenda: #$12-08-00-615; 05 de 2022; almacen.rmarmenia@inpec.gov.co#$
5. El valor facturado nunca deberá exceder el valor del contrato.
6.. En el evento que la factura haya sido devuelta por cualquiera causal, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con .ZIP y registrando en el asunto, en estricto orden, la siguiente información: 12-08-00-156; Contrato; correo.supervisor@entidad.gov.co
7. Cuando registre el NIT del contratista y el de la entidad pública adquiriente no vincular el dígito de verificación, por cuándo que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.
8. Si una vez emitida, no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada
9. Radicación en fechas y horarios establecidos, de acuerdo a indicaciones del supervisor.

14.DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la Reclusión de Mujeres de Armenia ubicada en la Calle 50 # 23 29 Barrio Farallones de la ciudad de Armenia, Quindío.

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

15.LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la Calle 50 Nº 23-29, Barrio Farallones de la ciudad de Armenia, Quindío.

16.CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Entregar todos los elementos contratados o prestar los servicios acordado de acuerdo con las características y cantidades establecidas, dentro del término y el sitio señalado.
d) Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza de la invitación pública.
e) Responder por los hechos que le sean imputados y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los elementos vendidos o el servicio prestado.
f) Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los elementos en disposición de entrega en el sitio pactado, de acuerdo con la solicitud que le haga el supervisor del contrato,
g) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los elementos o el incumplimiento parcial de lo pactado, pudiendo la Reclusión de Mujeres de Armenia, Quindío, preservarse en el cumplimiento de este, o declarar la caducidad.
h) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos.
i) Presentar factura detallando el servicio prestado para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
j) Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo.
k) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le asean impuestas al personal que desarrollara la ejecución objeto de la invitación pública.
l) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
m) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
n) En atención a la directiva presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020, se requiere la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000003

14.2 OBLIGACIONES DE LA RECLUSION DE MUJERES DE ARMENIA

La Reclusión de Mujeres de Armenia se obliga para con el Contratista a:

Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

- Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
- verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite en la plataforma SECOP II
- Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18/. GARANTÍAS

El oferente seleccionado en el trámite de legalización del contrato y para que se autorice la ejecución del mismo, debe obtener aprobación de las Garantías, que amparen los riesgos que se puedan generar con ocasión de las obligaciones del contrato.

De acuerdo a la naturaleza del contrato, se exigen los siguientes amparos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO El CONTRATISTA

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.de decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía, así que, teniendo en cuenta lo anterior no se exigirá.

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la **DG. LUISA FERNANDA VILLADA LOPEZ, Responsable del área del almacén de la RM ARMENIA,** El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Reclusión de Mujeres de Armenia, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Administrativa CAROLINA RIVEROS
Responsable gestión Corporativa

Revisado por: Carolina Riveros
Elaborado por: Luisa Fernanda Villada López DG. Responsable Área de Almacén
Fecha de elaboración: 20/11/2023